



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 11 de febrero de 1997

Núm. 34

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

#### RELACION

Trabajador	N.º Seguridad S.	Resolución	F. Resolución	F. Real	F. Efectos	Localidad
Mames S. Blanco Blanco	01/241.565/14	Alta	18-10-96	5-10-96	1-10-96	La Mata del Páramo
Giuseppe Maisto	24/10029866	Baja	11-11-96	31-10-96	1-11-96	León
Ana M.ª Molleja Barba	08/285371804	Baja	03-10-96	30-06-96	1-07-96	León
Enrique López Carbajo	08/265396672	Baja	03-10-96	30-06-96	1-07-96	León
Fabián P. Espino García	24/557.007/14	Baja/oficio	30-10-96	30-11-95	1-12-95	León
José Rodríguez Aller	36/521.720/74	Baja/oficio	18-11-96	31-3-96	1-04-96	Brazuelo
Flora Velasco Alvarez	24/544.327/41	Baja/oficio	30-10-96	30-11-95	1-12-95	León
Sofía Gutiérrez Vázquez	33/910.374/15	Variaciones	05-09-96	01-09-96	1-09-96	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 10 de diciembre de 1996.-El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

12176

6.000 ptas.

\*\*\*

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:



## RELACION ANEXA

N.º S.S./C.C.C.	DNI/NIF	Nombre/Razón Social Trabajador/Empleador	Resolución Tipo/Fecha	Domicilio	Localidad
24/1002859863	71.504.190L	M.ª Nieves Castosa Fernández	Baja 18.06.96		
24/101113484	9.743.878C	M.ª Fe Barrientos Calvo		Condesa Sagasta, 36	León
24/1003003242	71.550.121L	Isabel Fernández Peñín	Baja 30.04.96		
24/100016475	9.704.116W	Javier Aláiz Barrio		Avda. José Antonio, 20	León
43/0054868135	11.691.209X	Anastasia Méndez Rguez.	Baja 31.12.95		
24/0000413227	9.580.998A	Pablo A. Rguez. Glez.		Juan Lorenzo Segura, 3	León
04/1001418737	75.244.283J	Josefa Albacete Maldonado	Alta 10.03.96		
24/101298794	9.749.376K	Isidoro Menéndez Trascasas		José González, 24	León
33/1004760713	9.796.424B	Ana Belén Pérez Bouha	Alta 01.07.95		
24/101071048	9.665.558S	M.ª Olvido Fernández Mallo		Urb. El Montico, 46	Carbajal Legua

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 15 de noviembre de 1996.-El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

11361

6.000 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables por domicilio desconocido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º INSCR./Afil.	Razón social	Localidad	Cuánta	Periodo	Fecha declaración
Régimen General					
24/49.971/82	Nuevo Motor, S.L.	Trobajo del Camino	1.365.707	Varios 09/90 A 03/93	05.11.96
24/51.165/15	Repide, S.L.	León	18.248.518	09/90 A 10/93	05.11.96
24/1.002.509/92	Teyfe, S.L.	León	56.491	11/93	05.11.96
24/49.248/38	Carbo Estéril, S.A.	Asua-Erandio	1.057.217	12/89 y 03/90	05.11.96
24/40.645/68	Dreuper, S.L.	León	6.560.640	Varios 10/89 A 10/93	07.11.96
41/1.064.162/84	Sabiote Muñoz Francisco	León	520.583	01/87 A 02/88	05.11.96

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndose que, contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 22 de noviembre de 1996.-El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

11531

5.750 ptas.

## Administración de la Seguridad Social de Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), se procede a notificar la declaración de responsabilidad solidaria de las empresas que a continuación se relacionan, por las causas que así mismo se especifican.

Legislación aplicable:

-Art. 127 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

-Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

-Arts. 8 y 10 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, según determina el artículo 114, y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), podrá interponerse recurso ordinario ante el Director de la Administración.

CCC	Deudor principal Nombre	Empresa Declarada Resp. Solidaria CCC	Nombre	Cuánta	Causa Declaración
24/052601/93	Brado, S.A.	24/100563719	Devezo, S.L.	2.924.326	Suc. Empresarial
24/100037491	Isabel, S.L.	24/000000000	Diszapa, S.L.	3.318.150	Suc. Empresarial

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

12260

4.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 8 de enero de 1997, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de extinción de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Campo (Ayuntamiento de Ponferrada), provincia de León.

A propuesta de la Sección de Sanidad y Producción Animal de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y en Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León, en su artículo 17, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovinas, radicado en el término municipal de Campo (Ayuntamiento de Ponferrada), provincia de León.

Valladolid, 8 de enero de 1997.—El Director General de Agricultura y Ganadería, José Carlos Jiménez Hernández.

302

2.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA "SALTO DE VEGA DE YERES"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Saltos del Cabrera, S.L. CIF B 24291833.

Domicilio: C/ El Toral, s/n. 24038 - Puente de Domingo Flórez (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cabrera.

Caudal: 8.000 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 6 mts.

Potencia a instalar: 415 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Puente de Domingo Flórez.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 800 m. aguas arriba de la localidad de Vega de Yeres, en un antiguo molino. Es del tipo de gravedad, con un aliviadero de labio fijo a cota de umbral 407 y una longitud de 45 m. con una altura sobre cimientos de 2,90 m.

El azud tiene forma en L, con dos tramos rectos de 10 y 19,11 m. de longitud y un tramo curvo de unión entre ambos con radio exterior de 10 m.

La toma de agua se sitúa en la margen derecha, mediante una sección de control de 3,20 m. de anchura y 1 m. de altura, capaz de derivar un caudal máximo de 20 m.<sup>3</sup>/seg.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 1,50 m. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante un canal trapecial de sección interior 3,20x2,20 m. y con cajeros inclinados en talud 0,25 (H/V).

Este canal es de 825 m. de longitud y capaz de conducir un caudal máximo de 8 m.<sup>3</sup>/seg.

Cámara de carga.

Se dispone al final del canal de conducción. El ancho es de 6 m. y altura de 2,20 m., con una longitud de 12 metros y una capacidad de 158,4 m.<sup>3</sup>.

Central.

Se sitúa en la margen derecha del río Cabrera a unos 250 m. al sur de la localidad de Vega de Yeres.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 10,40 x 10,90 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 7,13 metros.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador de 445 Kva. de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Semi-Kaplan, con palas móviles y distribuidor fijo, con eje vertical, y potencia máxima de 415 Kw. El alternador será síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 Kv. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de servicios auxiliares de 20 Kva.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 20 Kv., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 500 Kva. y su relación es de 380/20.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 24 Kv. para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los servicios auxiliares de la central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la central con la red local de Saltos del Cabrera, S.L., se prevé a la tensión de 20 Kv.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

482

12.000 ptas.

\* \* \*

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA "SALTO DE SAN ILDEFONSO"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Saltos del Cabrera, S.L. CIF B-24291833.

Domicilio: C/ El Toral, s/n. 24038 - Puente de Domingo Flórez (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cabrera.

Caudal: 20.000 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 26 mts.

Potencia a instalar: 4.224 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Puente de Domingo Flórez y Benuza.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 200 m. aguas abajo de la localidad de Pombriego, a cota de lecho 448. Es del tipo de gravedad de compuertas clapeta, con un aliviadero a cota de umbral 450,50 y una longitud de 33 m. La altura total sobre cimientos es de 5,70 m.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda, mediante una sección rectangular abierta de 5 m. de ancho y 1,60 m. de alto, capaz de derivar un caudal de 20 m.<sup>3</sup>/seg.

En el estribo derecho, en el sentido aguas arriba, se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 1,50 m. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante un canal trapecial de sección 4,25 x 2,85 m. en una longitud total de 2.613 m. Como parte de esta conducción se realizarán dos túneles de 16 m.<sup>2</sup> de sección, y unas longitudes de 150 y 120 m. cada uno.

Cámara de carga.

Se dispone al final del canal de derivación. El ancho es de 5 m. y una altura variable entre 3 y 5 m., con una longitud de 80 m.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga con las turbinas de la central. Está compuesta por dos tuberías en acero soldado, con diámetros iguales de 2,10 m. y longitudes de 18 m. cada una.

Central.

Se sitúa en la confluencia del río Cabrera con el arroyo de Valdefrola.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 22,54 x 9,50 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 7,13 m.

En el interior se disponen dos grupos turbina-alternador, de 4.224 Kva. de potencia aparente nominal. Las turbinas son del tipo Kaplan de eje vertical con una potencia máxima de 2.112 Kw. cada una, y alternadores síncronos.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 Kv. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de servicios auxiliares de 50 Kva.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 20 Kv., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 5.000 Kva. y su relación es de 6.000/20.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 20 Kv. para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los servicios auxiliares de la central a 380/220 V., así como dos armarios para la maniobra y protección de los servicios propios de cada grupo.

La línea eléctrica que conecta la central con la red de Saltos del Cabrera, S.L., se prevé a la tensión de 20 Kv.

Bienes afectados.

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n) en donde estarán expuestos, en ambas Oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial.-P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

483

11.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Asfaltos Naturales Campezo, con domicilio en General Sanjurjo, 5, 5.º A, Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 21.000 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Boca de Huérgano, sitio "El Mojón".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados para usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 161/96.

Valladolid, 14 de enero de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

349

2.500 ptas.

\* \* \*

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-22563-LE

Peticionario: PAMSA

Representante: Don Jorge Martínez Lanza.

Destino del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 3.100 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Casares.

Términos municipales en que radican las obras: Pola de Gordón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 13 de enero de 1997.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

351 4.500 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Valverde Enrique, con domicilio en Valverde Enrique (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 320 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,30 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a Valverde Enrique, terreno comunal y t.m. de Valverde Enrique (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valverde Enrique (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.493-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

426 3.500 ptas.

\*\*\*

Selección de Productos Leoneses, S.A., CIF A-24334336, con domicilio en República Argentina, 29-1.º de León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 30 m. de profundidad, 0,350 m. de diámetro, y revestido con tubería de chapa naval.

El caudal del agua solicitado es de 2,28 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 18 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales y está ubicado en el polígono industrial de Vidanes, t.m. Cistierna (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cistierna (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.482-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

427 3.750 ptas.

\*\*\*

Don Angel Astorga Barrios, DNI. 9.606.894, con domicilio en Barrio Nuevo, 1, Toral de los Guzmanes (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 375 m. de profundidad, 0,5 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,85 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 26 Has. en una finca de su propiedad, situada en la parcela 48 del polígono 19 en Toral de los Guzmanes (León), t.m. del mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Toral de los Guzmanes (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.361-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

428 3.750 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Piedralba, CIF P-2400253-G, con domicilio en 24731, Piedralba (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 106 m. de profundidad y 0,23 m. de diámetro, revestido con tubería de acero, y otro sondeo de 60 m. de profundidad con el mismo revestimiento y diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 0,18 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 1,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a Piedralba y está ubicado en Alto de la Cruz de Piedralba (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santiago Millas (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.478-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

429

3.875 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Villasabariego, CIF P-2422900-G, con domicilio en 24219 Villasabariego (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 300 m. de profundidad 0,22 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,82 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a Vega de los Arboles y está ubicado en las Eras en Vega de los Arboles (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villasabariego (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.475-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

431

3.625 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, CIF P-2420900-I, con domicilio en 24392-Villadangos del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 150 m. de profundidad 0,25 m. de diámetro, revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,27 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a Celadilla del Páramo y está ubicado en Cañada Carreras (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.473-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

432

3.625 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Valdefresno, CIF P-2417800-F, con domicilio en 24228 Valdefresno (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 156 m. de profundidad 0,22 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,26 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2,0 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de agua a Santibáñez de Porma y está ubicado en Plaza La Iglesia en Santibáñez de Porma (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdefresno (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-22.472-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

433

3.625 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes SAT número 4292 la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales en Corullón, con destino a riego, T.M. de Corullón (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

132

1.500 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios "Fuente debajo del Prado de Valero", la oportuna concesión para

aprovechamiento de agua del manantial "Debajo del Prado de Valero", situado en La Braña de Buxonte, en San Miguel de Lacia, T.M. de Villablino (León), con destino a uso doméstico, y riego, incluido aprobación del Convenio Específico.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

176

1.750 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03453, C-50-96

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Cela.

CIF número: P-2401216C

Domicilio: 24510 Cela-Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Cela o del Vasin.

Caudal solicitado: 0,35 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cota 970 del arroyo del Vasin.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras:

Se deriva el agua del arroyo mediante un azud de 1 m. de largo, 0,5 m. de alto y 0,5 m. de ancho, hacia una arqueta arenosa alojada en una caseta de 1,96 m.<sup>2</sup>. La tubería de conducción al depósito regulador es de polietileno, tiene 1.200 ml. de longitud y va enterrada sobre una acequia existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de enero de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

175

3.750 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 27 de diciembre de 1996, y como del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Buxonte la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales situados en La Braña de Buxonte en San Miguel de Lacia, T.M. de Villablino (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

303

1.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don José Luis Rellán Blanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad bar musical, con emplazamiento en calle La Paz, n.º 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 29 de enero de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1000

2.000 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

San Andrés del Rabanedo, 31 de enero de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

1062

2.625 ptas.

\*\*\*

El señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), dictó la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución 32/1997.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículo 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.4 y 43.5 b) del ROF.

Visto que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria, de 16 de mayo de 1996, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Sanidad, sobre la creación de Protección Civil en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con el siguiente tenor literal:

"La Ley 2/1985, de 21 de enero y el Real Decreto 1.378/85, de 1 de agosto y posteriores, que configuran a la Protección Civil (SPC) como un servicio público cuya competencia se atribuye a la Administración Civil del Estado y en los términos establecidos en la misma, a los Excmos. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Según se comenta con el señor Alcalde, los fines de esta Unidad de Protección Civil, serán:

-Los propios de la Protección Civil. Es decir, todas las coberturas necesarias en casos de alerta para la seguridad ciudadana en casos de evidente catástrofe.

Proporcionando información clara, concisa y precisa de la situación a las autoridades, tanto locales como provinciales en caso de emergencia.

Como por desgracia ha ocurrido en las inundaciones habidas en el Municipio en pasados años y en las cuales este grupo ya colaboró, en combinación, con el Gobierno Civil de León. Pues somos miembros activos de Protección Civil (Red de Emergencias).

-Coberturas propias de Seguridad, debido a grandes aglomeraciones por motivos de fiestas, grandes eventos deportivos, etc., en los cuales sea necesaria una coordinación en materia de seguridad, prevención y alerta ante posibles accidentes y graves imprevistos, incluyendo transporte de mercancías peligrosas.

-Prevención mediante el aprendizaje, en los diversos centros culturales del Municipio, así como centros escolares, parroquias,

etc., en materia de seguridad ciudadana, con el fin de una prevención "pasiva" de los ciudadanos ante un caso de evidente "emergencia".

Editando sencillos catálogos, trípticos explicativos, etc. para reparar a los ciudadanos con materias básicas de Protección Civil, prevención de accidentes, seguridad en el hogar ... que periódicamente se podrán actualizar con variada información.

Nuestro objetivo es poder ofrecer mejores servicios al Ayuntamiento empezando con estos equipos de que disponemos y contando con una pequeña ayuda; poniendo de nuestra parte la dedicación y el compromiso que va a suponer para con el Municipio de San Andrés del Rabanedo.

Los miembros de la Asociación son socorristas y se cuenta también con expertos en Socorros y Emergencias y Socorrismo (Primeros Auxilios). Aunque hay que destacar que nuestra mejor especialidad es la cobertura de radio a nivel de zona, o de provincia en su caso si la magnitud de la emergencia lo requiere, acorde con los medios y basándonos en la experiencia en el establecimiento de comunicaciones en las más variadas situaciones de emergencia.

Ya que la seguridad activa (Primeros Auxilios en accidentes, regulación activa del tráfico, etc. corresponde a los servicios de Cruz Roja, Policía, etc.).

Para dicho fin, se necesita una oficina operativa, poniendo temporalmente a disposición del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, nuestros propios equipos, coches y medios técnicos y humanos. (Pte. Técnico Reparador y conductor SPC) para que el coste inicial sea el mínimo posible y poder llegar a un fin menos costoso".

Atendiendo que corresponde al Alcalde la delegación especial de un servicio determinado.

Atendido lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 43.4 y 43.5 b) y 44 del ROF.

He resuelto:

1.º- Proceder a la delegación especial del Servicio de Protección Civil al Concejal don José Manuel Matos Martínez.

2.º- La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente.

3.º- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

4.º- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Manuel González Velasco, a 24 de enero de 1997, ante mí el Oficial Mayor, que doy fe.

San Andrés del Rabanedo, 30 de enero de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

1063

11.000 ptas.

BEMBIBRE

#### ANUNCIO DE LICITACION DE OBRAS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES CASTILLA, GIL Y CARRASCO Y LAS LINARES" redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones

o reclamaciones contra el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre

b) Dependencia que tramita el expediente: \_\_\_\_\_

c) Número de expediente: \_\_\_\_\_

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras que comprende el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES CASTILLA, GIL Y CARRASCO Y LAS LINARES", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995.

b) División por lotes y número: \_\_\_\_\_

c) Lugar de ejecución: Bembibre.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 de PTS.

5.- Garantías.

- Provisional: 300.000 pts. (2% presupuesto ejecución)

- Definitiva: 4% presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León)

d) Teléfono: 987- 51 00 01

e) Fax: 987- 51 19 17

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Librería "CALLE"

b) Domicilio: Avda. Villafranca, 64

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León)

d) Teléfono: 987- 51 08 66

e) Fax: 987- 51 32 26

7.- Requisitos específicos:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): \_\_\_\_\_

b) Otros requisitos: \_\_\_\_\_

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14.

b) Documentación a presentar: Estará contenida en dos sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE LAS CALLES CASTILLA, GIL Y CARRASCO Y LAS LINARES". En el sobre subtítulo "DOCUMENTACION", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de

otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por el órgano competente en los términos dispuestos en el art. 9 del R.D. 390/1996 de 1 de marzo.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del Contratista: De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 13/1995, dada la cuantía del presupuesto de las obras, no se precisa clasificación.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas anteriormente citado por el que se rige la contratación.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

k) Alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas y último recibo del mismo.

El sobre subtítulo "OFERTA ECONOMICA" contendrá proposición económica con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION

"D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de .....,

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de .....(en letra y en número), que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del .....%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma)."

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1

- Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León)

9.- Apertura de ofertas:

- Entidad, domicilio y localidad: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:\_\_\_\_\_

11.- Gastos de anuncios: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite.

Bembibre, 4 de febrero de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de "REMODELACION DE LA PLAZA MAYOR DE BEMBIBRE", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre

b) Dependencia que tramita el expediente:\_\_\_\_\_

c) Número de expediente:\_\_\_\_\_

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras que comprende el Proyecto de "REMODELACION DE LA PLAZA MAYOR DE BEMBIBRE", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de junio de 1996.

b) División por lotes y número:\_\_\_\_\_

c) Lugar de ejecución: Bembibre.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.707.541 pts.

5.- Garantías.

- Provisional: 274.151 pts. (2% presupuesto ejecución)

- Definitiva: 4% presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León)

d) Teléfono: 987- 51 00 01

e) Fax: 987- 51 19 17

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Librería "CALLE"

b) Domicilio: Avda. Villafranca, 64.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León)

d) Teléfono: 987- 51 08 66

e) Fax: 987- 51 32 26

7.- Requisitos específicos:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): \_\_\_\_\_

b) Otros requisitos: \_\_\_\_\_

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14.

b) Documentación a presentar: Estará contenida en dos sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE "REMODELACION DE LA PLAZA MAYOR DE BEMBIBRE".

En el sobre subtítulo "DOCUMENTACION", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá de formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por el órgano competente en los términos dispuestos en el art. 9 del R.D. 390/1996 de 1 de marzo.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del Contratista: De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 13/1995, dada la cuantía del presupuesto de las obras, no se precisa clasificación.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la pre-

sente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas anteriormente citado por el que se rige la contratación.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

k) Alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas y último recibo del mismo.

El sobre subtítulo "OFERTA ECONOMICA" contendrá proposición económica con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION

"D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de .....,

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de ..... (en letra y en número), que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del .....%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Lugar, fecha y firma)."

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1

- Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León)

9.- Apertura de ofertas:

- Entidad, domicilio y localidad: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: \_\_\_\_\_

11.- Gastos de anuncios: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite.

Bembibre, 4 de febrero de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1058

42.250 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 1997, el Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 29 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

990

312 ptas.

#### CISTIerna

Por acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 29 de enero de 1997, ha sido adjudicado a hermanos Presa,

S.L., mediante subasta por procedimiento abierto, el contrato para la ejecución de las obras de remate de la zona derecha y planta baja de servicios en la zona izquierda de residencia de ancianos en Cistierna, en la cantidad de 19.371.270 pesetas.

El anuncio de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de 21.148.452 pesetas, fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, 265, del día 19 de noviembre de 1996, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

Cistierna, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

991 2.250 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión de 23 de enero de 1997, aprobó los siguientes documentos:

—Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de abastecimiento de agua en Jiménez de Jamuz, incluida en el plan operativo local de 1997, de acuerdo con los siguientes datos previsibles:

- Coste previsible de las obras: 30.000.000 de ptas.
- Aportación municipal: 10.500.000 ptas.
- Módulos de reparto: Por enganche de agua a la red.
- Importe de las contribuciones especiales: 90% de la aportación municipal a las obras, estudios, proyecto y avales.

Los datos anteriores se ajustarán a los costes definitivos de las obras. Lo cual se hace público por el plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

• Concertación de aval bancario con Caja España, por la cantidad de 10.500.000 pesetas, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Abastecimiento de agua para Jiménez de Jamuz", incluido en el Plan Operativo Local de 1997.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 29 de enero de 1997.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

992 00 ptas.

\* \* \*

Doña Esmeralda Miguélez Prieto ha solicitado licencia de actividad de una tienda mixta al por menor, en la localidad de Jiménez de Jamuz, c/ Lope de Vega.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días para que cuantos estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales.

Santa Elena de Jamuz, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

993 1.250 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente incoado sobre la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excm. Diputación Provincial de León, para la financiación de la obra del fondo de cooperación local 1996, "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna", por un importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, se entenderá elevado a definitivo y ejecutivo.

Villamontán de la Valduerna, 29 de enero de 1997.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

994 406 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 22 de enero de 1997, ha dictado resolución de su autoridad al amparo de la legislación vigente, cuya parte dispositiva dice:

1.—Delegar la totalidad de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Felix Rojo Gonzalo, por estar ausente del término municipal durante los días 27 de enero de 1997, hasta el 27 de febrero de 1997, ambos inclusive.

2.—Dar cuenta al Pleno municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día 27 de enero de 1997, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posada de Valdeón, 28 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente en funciones, P.D. Felix Rojo Gonzalo.

995 594 ptas.

#### CAMPAZAS

Los Presupuestos generales para 1996, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de trece millones setecientos cincuenta y seis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	1.225.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.060.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.470.000
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000.000
Total	13.765.000

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	900.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.098.000
Cap. 3 Gastos financieros	450.000
Cap. 6 Inversiones reales	5.951.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.105.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.252.000
Total	13.756.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 29 de enero de 1997.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

996 937 ptas.

#### GORDONCILLO

Por don Angel Custodio Revilla Rfo, se solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco, almacén, sala de ordeño y lechería en al calle Cuesta Baja, s/n de la localidad de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por alguna de estas actividades que se pretenden instalar, pue-

dan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

997 1.750 ptas.

### PRIORO

Expuestos al público durante el plazo reglamentario los Presupuestos de este Ayuntamiento para 1996, aprobados inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 7 de noviembre de 1996, y con carácter definitivo en sesión de fecha 28 de enero de 1997, se publican resumidos por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	4.200.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	725.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.753.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.315.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.950.000
Suma ingresos corrientes	13.743.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Trasferencias de capital	5.500.000
Suma ingresos de capital	5.500.000
Total ingresos	23.443.000

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	5.015.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.622.000
Cap. 3 Gastos financieros	170.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.065.000
Suma de gastos corrientes	10.872.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	9.471.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.100.000
Suma gastos de capital	12.571.000
Total gastos	23.443.000

Contra la referida aprobación definitiva podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa por las causas y con los requisitos y formalidades, que establecen los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto a los presupuestos: a) Plaza de Funcionario con habilitación nacional:—Secretario interventor. Grupo B. Nivel 22 y b) Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples.

Prioro, 29 de enero de 1996.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.  
1033 1.437 ptas.

### VEGA DE INFANZONES

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 1996, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, lo que

se refiere a los bienes de naturaleza urbana, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el que se recoge a continuación.

El resto de la Ordenanza permanecerá invariable.

\*\*\*

### ORDENANZA FISCAL

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 2.1* El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 por 100.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60 por 100.

#### *Disposición final.*

La presente modificación de la Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vega de Infanzones, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

998 875 ptas.

### VALDEVIMBRE

Por doña Teresa de Jesús Rodríguez Rodríguez, en representación de RDV 65-S.L., CIF.: B 24349151, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Residencial dedicado a la atención de la tercera edad, en la calle Calvo Sotelo, número 42, 44, 46 de la localidad de Valdevimbre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

30 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

999 1.750 ptas.

### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de dos avales bancarios con la entidad Banco de Castilla, sucursal de Sahagún por un importe de:

—2.450.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Renovación del abastecimiento del agua en el municipio de Villazanzo: Renedo y Villavelasco", incluida en el POL 1997.

—4.500.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo: Valdescapa, Villazanzo y Renedo", incluida en el PPO y S para 1997.

Los expedientes correspondientes se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento aprobó los siguientes documentos:

—Proyecto de obras denominado "Renovación del abastecimiento de agua en el municipio de Villazanzo: Renedo y Villavelasco", redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.000.000 de pesetas.

—Proyecto de obras denominado “Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo: Renedo, Valdescapa y Villazanzo”, redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.000.000 de pesetas.

Dichos documentos se exponen al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1131

1.875 ptas.

### SARIEGOS

Don Santiago Gallego López ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad, que será emplazado en la localidad de Carbajal de la Legua, Ctra. Gijón-Sevilla, Km. 135, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 23 de enero de 1997.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

947

000 ptas.

\* \* \*

Don Juan Oblanca Fernández ha solicitado licencia municipal para la actividad de fábrica de muebles y exposición de muebles, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, Cno. del Barrio, s/n (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

988

2.250 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### MATAVENERO Y POIBUENO

Asistentes: Señor Alcalde Pedáneo, Germán Duce del Campo. Señores Vocales, Patricia Capo García, Salvador Argüello López. Secretaria, Sonia Fernández Mardones.

En la Casa del Concejo de Matavenero y Poibueno, a las 16 horas del día 13 de enero de 1997, reunido el Pleno de la Junta Vecinal en función del acuerdo tomado en fecha 11 de noviembre (y no 2 de noviembre como se lee en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de noviembre) de 1996, dicta el texto completo y definitivo de la Ordenanza de Tráfico, Reguladora de la circulación por la única pista rural de acceso a los pueblos de Matavenero y Poibueno, según figura en el mapa anexo.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y audiencia pública y habiendo sido aprobado por unanimidad en sesión ordinaria el texto completo, se hace público a efectos de que una vez transcurrido el plazo legal de 15 días, entre en vigor la siguiente,

#### Ordenanza

##### Exposición de motivos

I.—La delimitación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se engloba en el esquema “bases más desarrollo” que permite a las entidades locales dictar sus propias normas siempre que se ajusten a las bases legales. La Ley recoge esta concepción constitucional de distribución de competencias, por lo que esta disposición administrativa regula la circulación de vehículos a motor por la única pista de acceso a los pueblos de Matavenero y Poibueno, de acuerdo a la Ley de Bases del Régimen Local y de acuerdo a las leyes propiamente sectoriales, como el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

II.—Debido en primer lugar a la realización de canales, conducción de aguas y mejora del firme de dicha pista en forma manual y renunciando a arreglos de gran envergadura con maquinaria pesada al uso, que se está llevando a cabo desde varios meses por parte de los propios habitantes de la entidad con el fin de promover y fomentar el uso de vehículos alternativos y ante la incompatibilidad de poder desarrollar estos trabajos de mejora con el tránsito indiscriminado y excesivo de vehículos de motor, en segundo lugar, con el fin de evitar erosión, ruidos de motor y polución que altere parte de la vida de los habitantes, en tercer lugar, ante la evidencia del mal estado de la pista, inadecuada para el tránsito de vehículos de motor y carente de zonas apropiadas de aparcamiento, y en general para potenciar la tranquilidad y seguridad de la zona.

##### Se dispone:

Primero.—Se prohíbe el tránsito de vehículos de motor en el tramo del camino vecinal de acceso a los pueblos de Matavenero y Poibueno indicado en el mapa anexo, excepto en caso de necesidad, para los vecinos, incluidos los antiguos vecinos y la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones.

Segundo.—Se considerará caso de necesidad y extremada urgencia:

- 1.—En caso de incendio o cualquier otro incidente de similar gravedad en el monte.
- 2.—Cuando por razones de edad avanzada o imposibilidad física así lo aconseje.
- 3.—En caso de tener que transportar al pueblo materiales u objetos pesados.
- 4.—En caso de urgencia médica.
- 5.—Cualquier otra circunstancia que revista el carácter de urgencia.

Tercero.—A efectos del pretendido fin, se instalará una señal de tráfico de prohibición de paso a todo tipo de vehículos de motor, impidiendo la entrada a los referidos, situada en el lugar en que se especifica en el mapa anexo.

Cuarto.—Queda habilitada una zona de estacionamiento a 200 metros de la entrada de la pista para vehículos de motor, quedando la pista exclusivamente peatonal, salvo las excepciones anteriormente mencionadas.

Quinto.—La infracción de la presente Ordenanza se sancionará según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo determinado por las leyes sectoriales.

Sexto.—Las interpretaciones y aclaraciones de esta Ordenanza son facultades de esta Entidad Local.

Matavenero y Poibueno, 13 de enero de 1997.—El Pleno de la Junta Vecinal.

834

2.375 ptas.

#### PRADELA

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de fecha 13 de agosto de 1996, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA número 279 de fecha 5 de diciembre de 1996, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza del Precio Público por el suministro de agua, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada dicha Ordenanza, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación de dicha Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de agua en Pradela.

Contra el acuerdo e imposición de dicha Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO

##### TEXTO DE LA ORDENANZA DE TRIBUTOS LOCALES. PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN PRADELA

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua domiciliaria, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º**—Consiste el objeto del presente precio público:

- El suministro de agua, para usos domésticos e industriales.
- Los derechos de enganche.

**Artículo 3.º**—La obligación de contribuir por este precio público se producirá:

a) En el suministro de agua por la correspondiente lectura del contador y una vez que el consumo, según lectura del contador, esté dentro de las tarifas que se aprueban en esta Ordenanza.

b) En las acometidas (derechos de enganche), por su realización previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago:

**Artículo 4.º**

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas o enganche, la persona que le hubiere solicitado y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

c) Los contratistas o particulares para la realización de obras cuyo uso no esté regulado a través de algún contador ya instalado, en cuyo caso se deberá colocar contador para regular el consumo aplicándose la cuota que corresponda al precio de vivienda.

**Artículo 5.º**—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades propias de estos, dentro de los usos domésticos se considerarán los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera familiar. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por riego de huertos, invernaderos, jardines, llenado de piscinas o aprovechamientos semejantes, si se permite el riego de plantas de adorno.

Tarifas

**Artículo 6.º**

a) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

Viviendas

Hasta 16 metros cúbicos (gratis).

De 16 metros cúbicos en adelante a 50 pesetas el metro cúbico.

Industriales

Hasta 16 metros cúbicos (gratis).

De 16 metros cúbicos en adelante a 100 pesetas el metro cúbico.

c) La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio y a partir de su entrada en vigor.

**Artículo 7.º**—Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar

visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar cuando lo estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución de este por otro nuevo.

**Artículo 8.º**—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibo que se notificará a los vecinos, bien en bandos o forma individual, siendo la lectura de los contadores referida únicamente a los meses de junio, julio y agosto de cada año.

El cobro del importe devengado se ejercerá en periodo voluntario y las cuotas no satisfechas en voluntaria, serán exigidas por vía de apremio, quedando la Junta Vecinal facultada para suspender el suministro de agua en caso de que prosiga el impago de la cuota en ambos casos. Suspensión que origina la resolución del contrato de suministro (de existir).

**Artículo 9.º**—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

**Artículo 10.º**—Los enganches que se den de baja, perderán automáticamente todos los derechos.

**Artículo 11.º**—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

**Artículo 12.º**—Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación correspondiente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores (de ser instalados por la Junta Vecinal), la negativa, sin causa justificada a permitir a la Junta Vecinal, a revisar contadores o instalaciones de entrada, modificar la situación del contador o imponer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal; para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de un fraude autorizará automáticamente a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro y aplicar las normas reguladas en el artículo anterior.

Las sanciones procedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

**Artículo 13.º**—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

**Artículo 14.º**—La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio, cuando sea por motivos de escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho a cortar el servicio en el lugar o lugares que convenga para corregir el problema.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

El Presidente (ilegible).

900

4.250 ptas.

CABREROS DEL RIO

En cumplimiento del artículo 110 ap) F del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública por un plazo de 15 días el expediente de cesión

gratuita de bien patrimonial de esta Junta Vecinal de 2.000 m.<sup>2</sup> sito en el lugar denominado La Adobera, en la localidad de Cabrerros del Rfo, tramitado por esta Junta Vecinal en favor de la Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Porma y con la finalidad de construcción de edificio destinado a sede de esta última entidad.

Cabrerros del Rfo, 20 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

901

375 ptas.

#### SANTO TOMAS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1996 y el presupuesto provisional para el ejercicio 1997, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 30 de enero de 1997.

960

344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: que en los autos de juicio de faltas número 2/97, seguidos por hurto y por resolución de fecha 31 de enero de 1997, se ha acordado citar a José Luis Fernández Sánchez, con último domicilio conocido en la localidad de La Coruña y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de febrero de 1997, a las 11.50 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Luis Fernández Sánchez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León a 31 de enero de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1073

2.375 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 308/92-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Miguel Fernández Carracedo, don Manuel Heriberto Alvarez y don Aurelio Alonso Figaredo, como integrantes de la Comunidad de Bienes denominada Sumelca, don Miguel Fernández Carracedo, doña María Olvido Martínez Bardal, doña María Manuela García Sánchez, don Manuel Heriberto Alvarez, don Aurelio Alonso Figaredo y doña Angela Fernández Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día dos de abril a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera. Tipo de subasta 25.464.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día seis de mayo a las trece horas. Y la tercera el día tres de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar

que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.308/92-B en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Número siete.—Piso segundo, tipo B), centro por la escalera, del edificio señalado con el número dieciocho de la calle Marcos Peña Royo, en la ciudad de Oviedo. Se destina a vivienda, integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil de noventa y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Y mirándolo desde la fachada principal del edificio o calle de Marcos Peña Royo, linda: al frente, con dicha calle y chafalán; izquierda dicho chafalán y calle Facetos; derecha, el piso izquierda por la escalera, tipo C) de igual planta, descansillo de entrada a los pisos de la planta y el departamento tipo A) de igual planta o piso derecha por la escalera y fondo, el piso tipo A) derecha por la escalera de igual planta, descansillo de entrada a los pisos de la planta y piso izquierda por la escalera, tipo C). Tiene un solana en su fachada principal. Cuota: tres enteros y ochocientos seis milésimas de otro entero por ciento= 3,806% = Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al tomo 2.279, libro 1.579, folio 100, finca registral número 317, inscripción 1.ª. Valorada en 17.160.000 pesetas.

2.—Urbana: Departamento número diez: Piso quinto derecha, con relación a la entrada principal del edificio señalado con el número quince de la nueva vía de penetración, carretera de Oviedo a Gijón, hoy denominada Avenida del Mar, donde tiene el número treinta y tres. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta alta quinta y tiene una superficie de cien metros con veintinueve decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la nueva vía de penetración, hoy denominada Avenida del Mar; derecha entrando, con casa número diecisiete, hoy número treinta y cinco de doña Lieselotte Ney; izquierda, con el piso quinto izquierda y espalda, finca de don Alfredo Neu. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de seis centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo, al tomo 2.661, libro 1.921, folio 32, finca registral número 7.644, inscripción 1.ª. Valorada en 8.304.000 pesetas.

Dado en León a 24 de enero de 1997.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).  
872 11.750 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 6/97, seguidos a instancia de María B. Luisa Rodríguez Martínez, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y asistida del Letrado señor Alvarez Marcelllo, frente a Elías García Fegueiredo-López, se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día diez de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, con el apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni ofrlo.

Se hace saber al demandado que al acto del juicio deberá comparecer representado por Procurador y asistido de Letrado.

Haciéndose constar igualmente que, según manifiesta la parte actora, don Elías García Figueiredo-López, no podrá enervar la acción de desahucio planteada, al haber sido ya demandado anteriormente en reclamación de rentas pendientes en procedimiento que dió lugar a los autos de juicio de desahucio número 222/96, seguidos ante el Juzgado número 3 de León.

En León a 24 de enero de 1997.—Firma (ilegible).

789 2.625 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 514/96, seguidos a instancia de Eloisa Lobato Puente, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, frente a Isabel González Hernández, se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día diez de marzo, a las diez horas de su mañana, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni ofrlo.

Se hace saber a la demandada que puede pagar o consignar la cantidad reclamada y cabe enervar la acción, pero antes de la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido la presente que firmo en la ciudad de León a 24 de enero de 1997.—Firma (ilegible).  
788 2.125 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 469/96 promovido por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Isabel Carro Melcón, María Isabel García Carro, Roberto García Carro y Cecilia Cuesta Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 31 de enero de 1997 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0469/96.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 30 de abril de 1997 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la 2.ª siendo el tipo de este el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta; se señala el día 30 de mayo de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores para la tercera sin sujeción a tipo. Rigiendo para estos las mismas condiciones que para la primera.

#### La finca objeto de la subasta se describe así:

Descripción: Finca cuatro, local comercial en la planta baja de la casa en León calle La Bañeza, números 20 y 22, a la izquierda del portal de acceso al edificio. Tiene una superficie construida de 61,71 m<sup>2</sup> y útil de 57,75 m<sup>2</sup>, tomando como frente la calle de situación, linda: Frente, dicha calle, local de su planta o finca 3 y caja de escalera del portal de acceso al edificio y su caja de escalera; izquierda, local de su planta o finca casa número 24 de la misma calle y fondo patio del edificio.

Valorada en 11.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 13 de enero de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

379

7.250 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 9 de marzo de 1997, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejida (León), con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y Aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º Informe contactos C.H.D.
- 3.º Presentación y ratificación del calendario electoral aprobado en Junta de Gobierno del 01/02/97.
- 4.º Presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1996.

5.º Presentación y aprobación del presupuesto y cuota para el ejercicio 1997.

6.º Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 3 de febrero de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

1087

2.500 ptas.